

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 055-2018-CU.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el punto de agenda 8. RATIFICACIÓN DOCENTE, 8.4 CESAR AURELIO MIRANDA TORRES y 8.6 GUILLERMO QUINTANILLA ALARCON-FIIS, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 01 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficios N°s 486 y 490-2017-D-FIIS (Expedientes N°s 01010607 y 01044937) recibidos el 24 de febrero de 2014 y 13 de noviembre de 2017, respectivamente el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite los expedientes de ratificación de los docentes CESAR AURELIO MIRANDA TORRES y GUILLERMO QUINTANILLA ALARCON, adjuntando las Resoluciones N°s 303 y 354-2017-CF-FIIS de fechas 18 de setiembre y 13 de octubre de 2017, con las evaluaciones y calificaciones de 82.5 y 64.30 de puntaje correspondientes a cada uno de ellos, por las cuales se proponen sus ratificaciones, en las categorías correspondientes, conforme a los Oficios N°s 003-B-FIIS/CRPD/2013 y 002-FIIS/CRD/2017;

Que, el Vicerrector Académico con Oficios N°s 055 y 086-2018-VRA/UNAC recibidos el 24 y 26 de enero de 2018, remite los Informes N°s 089-2017-CAA/UNAC y 002-2018-CAA/UNAC de fechas 15 de diciembre de 2017 y 05 de enero de 2018, por los cuales opinan que es procedente las ratificaciones de los docentes antes indicados;

Estando a lo glosado; al Informe N° 058-2014-OPER, 159-2018-URBS-ORH/UNAC y 105-2017-URBS-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 04 de marzo de 2014, 28 de



febrero de 2018 y 28 de noviembre de 2017; a los Informes N°s 105-2014-UPEP/OPLA y 2329-2017-UPEP/OPLA, Proveídos N°s 090-2014-OPLA y 1036-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 12 de marzo de 2014 y 06 de diciembre de 2017; a los Informes Legales N°s 192-2014-AL y 1018-2017-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de julio de 2014 y 22 de diciembre de 2017, respectivamente; y a los Informes N°s 089-2017-CAA/UNAC y 002-2018-CAA/UNAC y Oficios N°s 055 y 086-2018-VRA recibidos del Vicerrectorado Académico el 24 y 26 de enero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 01 de marzo de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de marzo de 2018 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	MIRANDA TORRES CESAR AURELIO	PRINCIPAL	T.P.
02	QUINTANILLA ALARCON GUILLERMO	ASOCIADO	D.E.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPG, EP, Departamento Académico, DUGAC, cc. OPEP, DIGA, ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.